



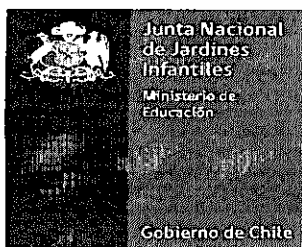
RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1891

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Trovolhue, Carahue" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma-polis LTDA, Rut: 76.033.314-K

TEMUCO, 21 JUN. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30388079-0; en la Resolución N° 2183 de 04 de agosto de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0724, de 15 de septiembre de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-40-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de



Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Trovolhue, Carahue"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3166 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Trovolhue, Carahue.

2°) La solicitud de modificación de contrato, obras extraordinarias, aumento de obras y disminución de partidas, de fecha 26 de Mayo de 2016.

3°) Que, mediante oficio N° 1650 de 07 de junio de 2016, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 16 de junio de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Alma-Polis LTDA, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA

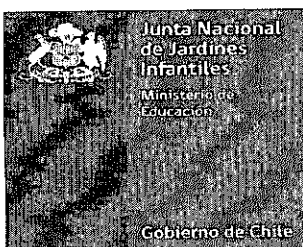
En Temuco, a 16 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K, representada por don **Pedro Andrés Muñoz Flores**, cedula nacional de identidad N°17.323.757-K, ambos domiciliados en calle Alejandro Lipschutz N° 340, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 16 de octubre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Trovolhue, Carahue, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3166 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de modificación de contrato de fecha 26 de Mayo de 2016, solicitud de aumento de plazo de fecha 31 de Marzo de 2016, que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$79.838.878 (setenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos).



Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$68.790.433 (sesenta y ocho millones setecientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres pesos).

En consecuencia, aumentese el precio convenido en la suma de \$11.048.445 (once millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 26 de mayo de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 45 días corridos, según solicitud de fecha 31 de marzo de 2016.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto endoso N° 001 y N° 002 a Póliza número 0156116616, ambas fechada el 03 de Junio de 2016.

Ambos documentos se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, el primero por la suma de \$1780 UF (mil setecientos ochenta unidades de fomento), en tanto el segundo modifica y extiende vigencia de la póliza referida hasta el 23 de enero de 2018, de tal forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, mantiene glosa que señala: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 303388079-0 Licitación ID N° 852-40-LP15".

Dicha garantía son equivalentes al 7 % del valor vigente del contrato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZÁSE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida



en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

NOTESE - PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTORA REGIONAL
MARTA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/PWV/frm

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA

En Temuco, a 16 de Junio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.033.314-K, representada por don **Pedro Andrés Muñoz Flores**, cedula nacional de identidad N°17.323.757-K, ambos domiciliados en calle Alejandro Lipschutz N° 340, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 16 de octubre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Trovolhue, Carahue, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3166 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a la solicitud de modificación de contrato de fecha 26 de Mayo de 2016, solicitud de aumento de plazo de fecha 31 de Marzo de 2016, que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de obras extraordinarias, por total de \$79.838.878 (setenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos). Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$68.790.433 (sesenta y ocho millones setecientos noventa mil cuatrocientos treinta y tres pesos). En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$11.048.445 (once millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato de fecha 26 de mayo de 2016, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el

contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 45 días corridos, según solicitud de fecha 31 de marzo de 2016.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto endoso N° 001 y N° 002 a Póliza número 0156116616, ambas fechada el 03 de Junio de 2016.

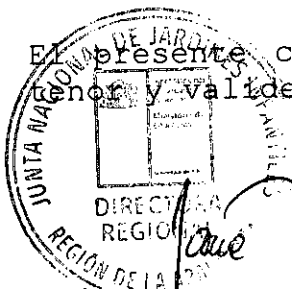
Ambos documentos se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, el primero por la suma de \$1780 UF (mil setecientos ochenta unidades de fomento), en tanto el segundo modifica y extiende vigencia de la póliza referida hasta el 23 de enero de 2018, de ta forma que su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, mantiene glosa que señala: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 303388079-0 Licitación ID N° 852-40-LP15".

Dicha garantía son equivalentes al 7 % del valor vigente del contrato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

PEDRO ANDRÉS MUÑOZ FLORES
17.923.757-K
CONTRATISTA

JDA/BM/fm